INVITACIÓN PÚBLICA No. INV-036-2025

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad el Director Operativo identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para la "**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**".

2.- Que en razón a lo anterior el día 03 de marzo de 2025, se publicó en el portal del SECOP II www.contratos.gov.co los términos de referencia de la invitación pública 036 de 2025 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**".

3.- Que la empresa cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.950.000.000) MCTE IVA INCLUIDO,** tomando como soporte presupuestal el certificado No. 20250076 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 por valor de $1.950.000.000.

4.- Que mediante oficio de fecha 03 de marzo de 2025, se integró el comité evaluador de la invitación pública 036 de 2025.

5.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador y se dio respuesta a las mismas.

6.- Que el día 07 de marzo de 2025 se realizó el cierre del referido proceso, en el cual se recibió una (1) propuesta por parte de AF&C SOLUCIONES S.A.S., la cual fue publicada en el portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

7.- Que conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, el acta de evaluación inicial de propuestas fue publicada el 12 de marzo de 2025.

8.- Que se otorgó plazo hasta el 14 de marzo de 2025 para que los oferentes e interesados presentaran observaciones al contenido del acta de evaluación, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

9.- Que de conformidad con el literal j del artículo 22 del Acuerdo 001 de 2022, en caso de no presentarse observaciones, el informe inicial de evaluación se entenderá como evaluación definitiva

y se continuará con la adjudicación, por lo tanto, la adjudicación puede expedirse antes del plazo previsto en el cronograma sin que implique modificación del mismo.

10.- Que agotado todo el procedimiento, y verificado que la propuesta del proponente No. 1 AF&C SOLUCIONES S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos en los términos de referencia, EL COMITÉ EVALUADOR recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente No. 1 AF&C SOLUCIONES S.A.S., por valor de $1.950.000.000 IVA INCLUIDO.

11.- Que la ordenadora del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el comité evaluador y adjudica el presente proceso al proponente No. 1 AF&C SOLUCIONES S.A.S., por valor de $1.950.000.000 IVA INCLUIDO.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. INV-036-2025 al proponente No. 1 AF&C SOLUCIONES S.A.S., representado legalmente por la señora LUZ ADRIANA ESCOBAR ORTIZ, identificada con C.C. No. 42.125.291, por valor de $1.950.000.000 IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Ibagué a los 17 días del mes de marzo de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Revisó y Aprobó: Felipe La Rota García - Secretario General

Elaboró: Milena Cruz Álzate – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General